

 República de Colombia  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. <u>0796 - - - -</u> <u>13 MAY 2021</u> Dependencia Despacho del Gobernador
--	---

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS – FEDA"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES CON FUNCIONES DELEGADAS DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 11 del Decreto 1137 de 1999; el Decreto 1651 de 109 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica; Ley 1016 de 2006 de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Departamental 001 de 15 de enero de 2018 *"Por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas y se dictan otras disposiciones"*, en su Artículo 1 expone *"se crea el Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas – FEDA"*, con el objetivo exclusivo de financiar las iniciativas empresariales de los diferentes sectores de la economía que provengan de emprendedores o microempresarios.

Que de acuerdo con el Documento CONPES 4011 de 20 de noviembre de 2020 en la **Política Nacional de Emprendimiento**, *"se debe privilegiar estrategias para la creación, fortalecimiento y crecimiento de nuevas empresas y unidades productivas, al igual que la gestación de un marco normativo preciso y acorde a los requerimientos del ecosistema emprendedor"*.

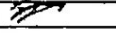
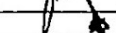
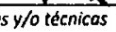
Que mediante el Decreto 0277 de 28 de diciembre de 2020 *"Por la Cual se reestructura el reglamento del Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas"* que en el Artículo 2 menciona: *"Se financiará iniciativas y/o proyectos provenientes de microempresarios y emprendedores en el Departamento de Amazonas siguiendo los términos de referencia, parámetros de evaluación y fechas que serán aprobados por la Junta Administradora por medio de un reglamento, manual operativo o resolución"*.

Que mediante la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* en su Artículo 1 menciona que *"la presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Dar apertura a la primera Convocatoria del Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas – FEDA, de acuerdo con los lineamientos y condiciones descritos en el Manual Operativo, así como las especificaciones de la formulación del

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores Ángela Julieth Bautista	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica Cargo: Asesora Jurídica - SPDT	Firma:  Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).			

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227
 Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
 Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS
Progresando con Equidad

  República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 0796 - - - - (13 MAY 2021)
	Dependencia Despacho del Gobernador

Plan de Negocio y los formatos establecidos para el funcionamiento del FEDA, documentos elaborados por la secretaría técnica y aprobado por la Junta Administradora del FEDA.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO: Fortalecer unidades productivas de emprendedores y microempresarios del Departamento de Amazonas, con la finalidad de lograr una formalización y crecimiento empresarial.

ARTÍCULO 3. ALCANCE: La primera convocatoria del FEDA, se desarrollará en los Municipios de Leticia y Puerto Nariño.

CAPÍTULO I. CALIDAD DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 4. DISTRIBUCIÓN: El candidato o plan de negocio podrá aplicar por medio de dos sectores poblacionales:

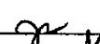
- Cincuenta por ciento (50%) de los recursos estarán destinados para apoyar emprendedores o microempresarios que demuestren ser pertenecientes a una etnia indígena con presencia y arraigo en el departamento de Amazonas.
- Cincuenta por ciento (50%) para población restante.

ARTÍCULO 5. TOPE: El FEDA, otorgará recursos de hasta el cien por ciento (100%) del valor del Plan de Negocio. El monto máximo de los recursos que financiará será de hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según el nivel al que apunta y cumplimiento de requisitos de cada Plan de Negocio.

ARTÍCULO 6. CAPITAL SEMILLA: En la presente convocatoria se establece que la financiación será por Capital Semilla, representado en la entrega de insumos o activos para la producción del Emprendimiento o Micronegocio, siendo condonable en un cien por ciento (100%) siempre y cuando el beneficiario cumpla con lo plasmado en el plan de negocio.

ARTÍCULO 7. MONTOS: La asignación del monto estará determinada, según los parámetros establecidos en el siguiente cuadro:

Nivel de Emprendimiento	Descripción	SMMLV*
Nivel 1	Unidad de negocio sin cámara de comercio de doce (12) hasta veintitrés (23) meses de experiencia con soportes de operación	10
Nivel 2	Unidad de negocio con o sin cámara de comercio (no necesariamente actualizado como mínimo tres años de no renovación) de veinticuatro (24) a cincuenta y nueve (59) meses de experiencia y soportes de operación	20
Nivel 3	Unidad de negocio con cámara de comercio actualizado que acrediten de sesenta (60) a diez (120) meses de experiencia con soportes de operación	40

Proyectó	Italo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma: 
	Ángela Julietti Bautista	Cargo: Asesora Jurídica - SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS *Progresando con Equidad*

 República de Colombia  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 0796 - - - - 13 MAY 2021
	Dependencia Despacho del Gobernador

*SMMLV: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de Colombia – Año 2021

PARÁGRAFO 1. El candidato sólo podrá aplicar a uno de los tres niveles. Así mismo, conforme vaya avanzando el proceso de inscripción y formulación del Plan de Negocio, se evaluará si el candidato está en el nivel de emprendimiento adecuado o si debe realizar un cambio de nivel.

ARTÍCULO 8. CAPACIDAD: La presente convocatoria tendrá un número máximo de unidades de negocios o emprendimientos beneficiados de acuerdo a la siguiente capacidad:

Nivel de Emprendimiento	Número de emprendimientos proveniente de población indígena	Número de emprendimientos población Amazonense
Nivel 1	10	10
Nivel 2	9	9
Nivel 3	5	5
TOTAL	24	24

CAPÍTULO II. REQUISITOS Y CRITERIOS

ARTÍCULO 9. CONDICIONES GENERALES: Los habitantes del Departamento, que tengan una unidad de negocio o emprendimiento informales o constituidos como persona natural o jurídica y que deseen aplicar al beneficio que otorga el FEDA, podrán participar de las convocatorias cumpliendo con las condiciones que se describen a continuación:

- ✓ Ser mayor de Edad.
- ✓ No tener vinculación laboral vigente con las entidades Públicas del Departamento
- ✓ No existir ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la Junta Administradora y el Comité Evaluador del FEDA.
- ✓ Haber nacido en el Departamento del Amazonas o ser residente con una antigüedad por el término de diez (10) años.
- ✓ El emprendimiento o micronegocio debe estar localizado en el Departamento de Amazonas – Colombia.
- ✓ Tener dedicación exclusiva en su plan de negocio o microempresa.
- ✓ Contar con una actividad propia y con antigüedad mínima de un (1) año en su desarrollo.
- ✓ Diligenciar el formato de inscripción y consentimiento informado, suministrando la documentación dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.
- ✓ Atender las visitas técnicas realizadas al establecimiento comercial o emprendimiento.
- ✓ Participar y asistir el proceso general de capacitación para la formulación del Plan de Negocio (requisito de cumplimiento opcional).

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores Ángela Julieth Bautista	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica Cargo: Asesora Jurídica - SPDT	Firma:  Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL

AMAZONAS

Programando con Equidad



 República de Colombia  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 0796 - - - -
	13 MAY 2021
Dependencia Despacho del Gobernador	

- ✓ Presentar y sustentar el Plan de Negocio frente a la Junta Administradora y Comité Evaluador.
- ✓ Realizar la Formalización o Renovación Empresarial para la entrega del recurso.
- ✓ Estar de acuerdo con las condiciones de condonación y cumplimiento.
- ✓ Participar en los procesos de fortalecimiento empresarial (opcional).
- ✓ Validar el cumplimiento del plan de negocio en el proceso de seguimiento.

PARÁGRAFO 1. Las personas naturales que se vean vinculadas ya sea por representación legal o como socio dentro de una empresa jurídica no podrá postularse al FEDA.

CAPÍTULO III. ETAPAS DEL FEDA

ARTÍCULO 10. Las etapas van acordes lo establecido en el Manual Operativo, el Documento de Formulación del Plan de Negocio y los formatos creados y aprobados para cada una de las etapas.

ARTÍCULO 11. ETAPA 1 – INSCRIPCIÓN: En cumplimiento de la primera etapa del proceso, a continuación, se relacionan los documentos que deberán diligenciar y anexar los candidatos:

Población Indígena	Población General
➤ Formato de inscripción y de consentimiento y aceptación de las condiciones. ➤ Copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150% ➤ Certificado de Pertenencia a las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedidos por el Ministerio del Interior (http://datos.mininterior.gov.co/Indigenas/index) ➤ Copia de recibos públicos más recientes con nombre o dirección de domicilio del aspirante ➤ Certificado antecedentes fiscales o penales (Contraloría, Procuraduría, Policía y Medidas Correctivas) no superior a tres meses. ➤ Dos (2) referencias comerciales o extrajucio donde conste como mínimo un (1) año de actividad comercial. Suministrando información del referente como nombre, dirección y teléfono. ➤ Certificado mercantil otorgado por la Cámara de Comercio del Amazonas actualizado. En caso de no presentarlo, en la Etapa VI deberá aplicar al proceso de asesoría para la formalización empresarial.	➤ Formato de inscripción y de consentimiento y aceptación de las condiciones. ➤ Copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150% ➤ En caso de no ser amazonense presentar Certificado de residencia expedido por la unidad competente de las alcaldías donde conste que se tiene una antigüedad por el término de 10 años. ➤ Copia del Registro Único Tributario (RUT) ➤ Copia de recibos públicos más recientes con nombre o dirección de domicilio del aspirante ➤ Certificado antecedentes fiscales o penales (Contraloría, Procuraduría, Policía y Medidas Correctivas) no superior a tres meses. ➤ Dos (2) referencias comerciales o extrajucio donde conste como mínimo un (1) año de actividad comercial. Suministrando información del referente como nombre, dirección y teléfono. ➤ Certificado mercantil otorgado por la Cámara de Comercio del Amazonas actualizado. En caso de no presentarlo, en la Etapa VI deberá aplicar al proceso de asesoría para la formalización empresarial.

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores Ángela Julieth Bautista	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica Cargo: Asesora Jurídica - SPDT	Firma:  Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312-4536227
 Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
 Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS *Progresando con Equidad*

  República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 0796- - - - 13 MAY 2021
	Dependencia Despacho del Gobernador

PARÁGRAFO 1. Si el candidato no presenta la documentación completa o no presenta la inscripción en las fechas establecidas, no podrá continuar con las etapas del FEDA.

ARTÍCULO 12. ETAPA 2 – CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO: Siendo la capacitación un proceso metodológico de aprendizaje, el Fondo de Emprendimiento brindará a los posibles beneficiarios las herramientas y conocimientos necesarios mediante la construcción del Plan de Negocio. Para esto, el candidato podrá contar con asesoría de las entidades cooperantes y que hacen parte de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 13. ETAPA 3 – CIERRE DE LA CONVOCATORIA: Al finalizar la etapa tres (3), cada candidato debe radicar su Plan de Negocio en físico en los puntos habilitados por la Gobernación, en las fechas establecidas. La hora de entrega de esta documentación puede ser determinante para la selección del beneficiario.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo al cronograma de la primera convocatoria del FEDA, se habilitarán dos buzones para la entrega de los planes de negocio, ubicado en el centro de idiomas adscrito a la Gobernación de Amazonas y el otro ubicado en la Alcaldía de Puerto Nariño, este buzón estará disponible un (1) solo día en el siguiente horario, de 8:00am a 11:30am y de 2:00pm a 4:00pm, sin excepciones.

ARTÍCULO 14. ETAPA 4 – VISITA TÉCNICA: Etapa realizada para determinar si el aspirante cumple con las condiciones para acceder al beneficio, donde se verificará a través de una entrevista e inspección ocular de acuerdo con los siguientes ítems:

Condiciones para verificar	Cumple	
	SI	NO
Existencia del negocio		
Estabilidad		
Experiencia en la actividad comercial		
Referencias y reconocimientos		
Inventario de insumos y activos		

PARÁGRAFO 1. Es indispensable que la visita técnica, sea atendida por el emprendedor, con el fin de validar los ítems anteriormente enunciados, la no verificación es causal de terminación del proceso.

ARTÍCULO 15. ETAPA 5 – V. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN: Cumpliendo con las etapas anteriormente descritas, los emprendedores presentarán los documentos pertinentes ante los miembros del Comité Evaluador junto con la sustentación, este Comité son quienes evaluarán el desempeño tanto administrativo como financiero del Plan de Negocio de acuerdo con la orientación

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma: 
	Ángela Julieth Bautista	Cargo: Asesora Jurídica - SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227
 Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
 Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS *Progresando con Equidad*

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 0796 - - - - (13 MAY 2021)
	Dependencia Despacho del Gobernador

y asesoría de la Junta Administradora y siguiendo el sistema de calificación expuesto en el manual operativo.

PARÁGRAFO 1. COMITÉ EVALUADOR: Para la presente convocatoria, este comité estará conformado por los siguientes representantes:

1. Secretaría de Turismo y Cultura Departamental
2. Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad Departamental
3. Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales Departamental
4. Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental
5. SENA Regional Amazonas
6. Universidad Nacional Abierta y a Distancia sede Leticia
7. Representante de las ATTI's

PARÁGRAFO 2. Para la aprobación del documento del Plan de Negocio por parte del Comité Evaluador, dependerá de obtener una calificación como mínimo de sesenta (70) puntos sobre cien (100) para la aprobación.

PARÁGRAFO 3. PUNTAJE EXTRA: Este puntaje sólo aplicará siempre y cuando la calificación del Plan de Negocio obtenga el valor para su aprobación, de acuerdo a los siguientes ítems:

Cinco (05) puntos si se presentan en uno (01) o más de los siguientes grupos poblacionales diferenciales	Cinco (05) puntos si el proyecto se alinea a una (01) de las siguientes Apuestas Productivas
Madres Cabeza de familia	Acuicultura y Pesca
Población Víctima de Conflicto Armado	Forestal
Población Afrodescendiente	Nutracéutica
Población en Situación de Discapacidad	Turismo
Población LGBT+	Agricultura
Población Joven (de 18 a 28 años)	

PARÁGRAFO 3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: A través del Acta de evaluación de los Planes de Negocio, se publicarán los emprendedores seleccionados haciendo uso de los medios de comunicación con los que cuenta la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS, fecha estipulada en el cronograma.

PARÁGRAFO 4. SUSTENTACIÓN (PITCH): Teniendo el listado de los emprendedores o microempresarios seleccionados, deberán sustentar el Plan de Negocio, como ejercicio de retroalimentación entre las partes que intervienen. Dicha sustentación no tendrá puntuación determinante, será un proceso protocolario y de oficialización para los beneficiarios.

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores Ángela Julieth Bautista	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica Cargo: Asesora Jurídica - SPDT	Firma:  Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firmo el documento).			

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS *Progresando con Equidad*

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 0796 - - - - (13 MAY 2021)
	Dependencia Despacho del Gobernador

ARTÍCULO 16. ETAPA 6 – FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL: De acuerdo con la Etapa de EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN de Planes de Negocio, aquellos Emprendedores o Microempresarios que hayan sido seleccionados por su destacada puntuación para ser beneficiados por el FEDA, deberán presentar el Certificado mercantil otorgado por la Cámara de Comercio del Amazonas actualizado, siendo un requisito indispensable para la Asignación de Recurso.

PARÁGRAFO 1. En caso tal, el beneficiario no posee dicho Certificado, el emprendedor contará con la asesoría de las entidades cooperantes, para adquirir o actualizar el Certificado.

ARTÍCULO 17. ETAPA 7 – ASIGNACIÓN DEL RECURSO: Será otorgado con base en las especificaciones técnicas del activo o insumo (sujeto a variación del precio del mercado e impuestos aplicados) suministradas en el plan de inversión descrito en el Plan de Negocio.

PARÁGRAFO 1. Los recursos deberán estar blindados por medio de la firma de Pagaré o de Fiador con finca raíz que los beneficiarios deberán conferir (sólo aplicará para el nivel dos [02] y tres [03] de emprendedores).

PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales el emprendedor desista de continuar con el proceso o no formaliza la documentación completa, los recursos asignados serán asignados en la Unidad de Negocio o Emprendedor que siga en orden descendente en puntuación.

ARTÍCULO 18. ETAPA 8 – SEGUIMIENTO: La secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial a través de sus profesionales, técnicos y tecnólogos, realizará la supervisión a los Planes de Negocio financiados con un término no inferior a seis (6) meses, con el fin de constatar el cumplimiento.

ARTÍCULO 19. ETAPA 9 – CRECIMIENTO EMPRESARIAL: De manera transversal a la etapa de seguimiento, el beneficiario podrá realizar de manera opcional una capacitación que contribuya al desempeño operativo y administrativo del emprendimiento o micronegocio.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 20. Cronograma: De acuerdo a las etapas descritas anteriormente, las fechas de ejecución se presentan a continuación:

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma: 
	Ángela Julieth Bautista	Cargo: Asesora Jurídica - SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Márin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS

Progresando con Equidad



 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 0796 - - - - 13 MAY 2021
	Dependencia Despacho del Gobernador

ETAPA	PROGRAMACIÓN AÑO 2021
➤ Publicidad y promoción	Del 12 de mayo al 04 de junio
➤ Inscripción	Del 24 de mayo al 04 de junio
➤ Capacitación para la Elaboración del Plan de Negocio	Del 15 de junio al 30 de julio
➤ Cierre de la Convocatoria	02 de agosto de 8:00 am a 4:00pm
➤ Visita Técnica	Del 05 de agosto al 27 de agosto
➤ Evaluación y Selección	Del 30 de agosto al 10 de septiembre
➤ Publicación de Resultados	13 de septiembre
➤ Sustentación (Pitch)	Del 14 de septiembre al 24 de septiembre
➤ Formalización Empresarial	Del 14 de septiembre al 01 de octubre
➤ Legalización de documentación (Pagaré o Fiador)	Del 14 de septiembre al 01 de octubre
➤ Asignación de Recurso	Conforme a la formalización y legalización
➤ Seguimiento	Seis meses siguientes a la entrega del beneficio
➤ Crecimiento Empresarial (opcional)	Conforme a las necesidades del negocio

PARÁGRAFO 1. Las fechas establecidas en el presente Acto Administrativo, estarán sujetas a cambios frente a eventualidades de carácter administrativo interno no contemplados en el mismo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Leticia, capital del Departamento de Amazonas a los **13 MAY 2021**

CARLOS IVÁN PEÑA CAÑAS

Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales con funciones Delegadas de Gobernador de Amazonas

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma: 
	Ángela Julieth Bautista	Cargo: Asesora Jurídica - SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227
 Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
 Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS *Progresando con Equidad*